



Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

20º período de sesiones

27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Egipto

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes y declaraciones hechos públicos por esta. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

GE.14-13872 (S) 120914 160914



* 1 4 1 3 8 7 2 *

Se ruega reciclar



I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1967)		ICCPR-OP 2
	ICESCR (1982)		OP-CAT
	ICCPR (1982)		CPED
	CEDAW (1981)		
	CAT (1986)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2007)		
	OP-CRC-SC (2002)		
	ICRMW (1993)		
	CRPD (2008)		
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	ICERD (reserva, art. 22, 1967)		
	ICESCR (declaración general, 1982)		
	ICCPR (declaración general, 1982)		
	CEDAW (reservas, arts. 2, 16 y 29, párr. 2, 1981)		
	OP-CRC-AC (declaración, art. 3, párr. 2, edad mínima de reclutamiento, 18 años, 2007)		
	ICRMW (reservas, arts. 4 y 18, párr. 6, 1993)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente³</i>	CAT, art. 20 (1986)		ICERD, art. 14 OP-ICESCR ICCPR, art. 41 ICCPR-OP 1 OP-CEDAW CAT, arts. 21 y 22 OP-CRC-IC ICRMW, arts. 76 y 77 OP-CRPD CPED

Otros instrumentos internacionales relevantes⁴

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Protocolo de Palermo ⁵		
	Convenciones sobre los refugiados y los apátridas, salvo la Convención de 1954 y la Convención de 1961 ⁶		
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II ⁷		Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 ¹²
	Convenios fundamentales de la OIT ⁸		Convenios de la OIT N ^{os} 169 y 189 ¹³
	Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO ⁹		
	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ¹⁰		
	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio ¹¹		

1. En 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Egipto a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED)¹⁴ y de adherirse al Protocolo Facultativo de la CEDAW (OP-CEDAW)¹⁵. En 2011, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Egipto que ratificara los instrumentos siguientes: la CPED, el OP-ICCPR, el OP-ICESCR, el OP-CAT y el OP-CRPD¹⁶. En 2013, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) alentó a Egipto a que firmara y ratificara el OP-ICESCR y la CPED¹⁷.

2. El CEDAW y el CRC instaron a Egipto a que examinase y retirase las reservas a los artículos 2 y 16 de la CEDAW¹⁸.

3. El CRC exhortó al Estado parte a que ratificase la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961¹⁹. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) formuló una recomendación similar²⁰.

4. En 2011, el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, recomendó al Estado parte que respetase, protegiese e hiciese efectivos los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), en la que Egipto es parte²¹.

5. El ACNUR recomendó que se tomaran medidas inmediatas para eliminar las reservas a los artículos 12, párrafo 1, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y que, como cuestión de máxima urgencia, se ampliase el acceso a la educación a todos los niños refugiados y solicitantes de asilo en Egipto²².

B. Marco constitucional y legislativo

6. La Relatora Especial sobre la trata de personas recomendó que se modificase el Código del Trabajo para proteger también a los trabajadores domésticos, así como el

Código del Trabajo y la Ley de la Infancia, con el fin de prohibir las formas de explotación del trabajo doméstico realizado por niños²³.

7. En noviembre de 2013, Egipto aprobó la Ley N° 107/2013, por la que se regula el derecho a participar en reuniones públicas y en asambleas y manifestaciones pacíficas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advirtió en una declaración de prensa que la nueva ley sobre las protestas podía dar lugar a graves violaciones del derecho a la libertad de reunión pacífica, por lo que había que modificarla²⁴.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

8. El CDESCR instó a Egipto a que velase por que las disposiciones jurídicas por las que se rige el Consejo Nacional de Derechos Humanos se ajustasen plenamente a los Principios de París²⁵.

9. ONU-Mujeres señaló que Egipto necesita disponer de una defensoría de igualdad de género eficiente, lo que podría reducir la incidencia y la práctica de la discriminación de género²⁶.

10. El Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, recomendó a Egipto que aplicara con eficacia el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas²⁷ y abriese una oficina nacional del relator que se encargase de la aplicación y la coordinación de las políticas y los programas²⁸.

11. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) señaló que el Gobierno había emprendido la elaboración de una estrategia nacional de población y una visión del desarrollo nacional para 2030, cuyo propósito era, entre otros, garantizar los derechos humanos en el contexto de una población creciente y un aumento constante de las demandas sociales²⁹.

Categoría de las instituciones nacionales de derechos humanos³⁰

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el ciclo anterior</i>	<i>Categoría en el ciclo actual³¹</i>
Consejo Nacional de Derechos Humanos	A (2006)	A (2006) ³²

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados³³

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Agosto de 2001	–	–	Informes 17° a 22°
CDESCR	Mayo de 2000	2010	Noviembre de 2013	Quinto informe. Presentación prevista en 2018
Comité de Derechos Humanos	Octubre de 2002	–	–	Cuarto informe retrasado desde 2004

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CEDAW	Enero de 2001	2008	Enero de 2010	Octavo informe retrasado desde febrero de 2014
CAT	Noviembre de 2002	–	–	Informes quinto, sexto y séptimo retrasados desde 2004, 2008 y 2012
CRC	Enero de 2001	2008/CRC/2010/ OP-CRC-AC y OP-CRC-SC	Junio de 2011 (CRC, OP-CRC-AC y OP-CRC-SC)	Informes quinto y sexto. Presentación prevista en 2016
CMW	Abril de 2007	–	–	Segundo informe retrasado desde 2009
CRPD	–	–	–	Informe inicial retrasado desde 2010

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CEDAW	2011	Leyes discriminatorias y violencia contra la mujer ³⁴	2013 ³⁵

B. Cooperación con los procedimientos especiales³⁶

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Lucha contra el terrorismo Abastecimiento de agua y saneamiento	Trata
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Venta de niños Violencia contra la mujer Promoción de la verdad
<i>Visitas solicitadas</i>	Independencia de jueces y abogados Defensores de los derechos humanos Libertad de religión o de creencias Tortura Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (WGAD) Ejecuciones sumarias Venta de niños	Independencia de jueces y abogados (2014) Defensores de los derechos humanos (2012) Ejecuciones sumarias (2013) Libertad de asociación (2013) Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2013) Lucha contra el terrorismo (2014) Deuda externa (2014)

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron 78 cartas al Gobierno, que remitió 34 respuestas.	

12. El CRC recomendó a Egipto que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, recomendación que ya fue bien acogida por el país en 2010³⁷.

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

13. Egipto contribuyó financieramente a las actividades del ACNUDH en 2010³⁸, 2013³⁹ y 2014⁴⁰.

14. En 2007, el Gobierno de Egipto expresó su disposición a acoger en El Cairo una oficina regional del ACNUDH para el África Septentrional y se han abierto negociaciones para su instalación⁴¹.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

15. El CDESCR instó al Estado parte a que aprobara una legislación exhaustiva con objeto de eliminar la discriminación oficial y sustantiva⁴².

16. ONU-Mujeres indicó que se discriminaba a las mujeres en Egipto sin que estas tuviesen ni la posibilidad ni los medios de presentar una denuncia⁴³. El CEDAW expresó su preocupación por que los grupos vulnerables de mujeres y niñas eran víctimas de discriminación⁴⁴, e instó a Egipto a que instaurase una estrategia para eliminar las prácticas tradicionales y los estereotipos discriminatorios para la mujer⁴⁵.

17. El CEDAW expresó su preocupación por el número de matrimonios precoces de niñas, así como por que la poligamia siguiese siendo legal, por los matrimonios consuetudinarios (*urfi*) y la situación de las cristianas casadas con musulmanes en lo referente al divorcio, la custodia y la herencia⁴⁶. El CEDAW recomendó a Egipto que considerase la posibilidad de promulgar una ley de la familia sobre el estatuto de la persona válida para musulmanes y cristianos⁴⁷. El CRC formuló unas recomendaciones similares⁴⁸.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

18. El 31 de marzo de 2014, un grupo de titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas instó a las autoridades egipcias a que anulasen las 529 condenas a la pena capital, anunciadas el 24 de marzo de 2014, por cargos relacionados con los acontecimientos de agosto de 2013⁴⁹. El 15 de mayo de 2014 se hizo un llamamiento similar en relación con la pena de muerte impuesta, el 28 de abril de 2014, a un grupo de 683 personas por acusaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Al-Minya en agosto de 2013⁵⁰. Además, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos hizo público, el 29 de abril de 2014, un comunicado de prensa sobre los dos juicios masivos en el que se afirmaba, entre otras cosas, que en un juicio penal la presunción de inocencia es fundamental para la protección de los derechos humanos⁵¹.

19. El CRC instó a Egipto a que no aplicara la pena de muerte a los niños ni a personas que eran menores de 18 años en el momento de la comisión del delito⁵².

20. El CRC instó a Egipto a que llevase a cabo investigaciones imparciales de todos los casos de muertes de niños durante y después de la revolución de enero de 2011, indemnizase a los niños que habían sufrido lesiones y se ocupase de su recuperación y reintegración⁵³.

21. En 2013, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hicieron conjuntamente un llamamiento urgente relativo a las presuntas torturas y malos tratos infligidos a manifestantes por las Fuerzas Nacionales de Seguridad, y el posterior uso de pruebas obtenidas bajo tortura ante los tribunales egipcios⁵⁴. Varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales recibieron denuncias de casos de uso excesivo de la fuerza y agresiones físicas, en particular, de agresiones sexuales contra mujeres manifestantes⁵⁵.

22. El CESCR recomendó al Estado parte que adoptara medidas legislativas y ejecutivas concretas para eliminar toda forma de violencia contra la mujer, en particular la violación conyugal y la violencia sexual contra las mujeres que participan en protestas y manifestaciones⁵⁶. Cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron su preocupación por las denuncias de los muy numerosos casos de violencia sexual contra mujeres durante las protestas que han tenido lugar desde junio de 2013⁵⁷.

23. El CESCR expresó su preocupación por el hecho de que la mutilación genital femenina siguiese practicándose ampliamente, incluso por presuntos motivos médicos⁵⁸. El CEDAW exhortó a Egipto a que se asegurara de que se prohibiese la mutilación genital femenina, así como del enjuiciamiento de los autores de esos actos⁵⁹. El CRC formuló recomendaciones similares⁶⁰.

24. El CEDAW⁶¹ y el CRC⁶² instaron a Egipto a que adoptase medidas generales para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida una ley que tipifique como delito todas las formas de violencia contra la mujer. El propósito del proyecto conjunto sobre la seguridad en el área metropolitana del Gran El Cairo, que se encuadra en el proyecto Ciudades Seguras Libres de Violencia hacia las Mujeres y las Niñas —dirigido por ONU-Mujeres en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el ONU-Hábitat, el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el UNFPA— era crear barrios y comunidades seguros y libres de violencia contra las mujeres y las niñas y estaba relacionado con el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 3⁶³.

25. El CEDAW instó a Egipto a que adoptase un enfoque general para hacer frente a la prostitución que contemple, entre otras cosas, programas para las mujeres que abandonen la profesión y la adopción de legislación que sancione la demanda⁶⁴. En 2011, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT instó al Gobierno a que adoptara medidas para garantizar que los niños menores de 18 años que se ofertaban con fines de prostitución no incurriesen en responsabilidad penal y fuesen tratados como víctimas y no como delincuentes⁶⁵.

26. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pidió al Gobierno que redoblara sus esfuerzos para prevenir y eliminar la trata de niños. Alentó a que se tomaran iniciativas de concienciación sobre los matrimonios temporales con fines

comerciales⁶⁶. El CEDAW instó a Egipto a que promulgase sin demora disposiciones legislativas contra la trata⁶⁷.

27. La Relatora Especial sobre la trata de personas recomendó al Estado parte que intensificase los esfuerzos para eliminar los matrimonios "estacionales" o "temporales", que eran equiparables a la trata de mujeres y niñas⁶⁸. El CEDAW⁶⁹ y el CRC⁷⁰ instaron a Egipto a que previniese y combatiese los denominados "matrimonios con turistas" o "matrimonios temporales" de jóvenes egipcias, por lo general de familias pobres de zonas rurales, con no egipcios.

28. El CRC se mostró alarmado por el gran uso que se hace de los castigos corporales en las escuelas y en el hogar⁷¹ e instó a Egipto a que eliminase todas las formas de tortura y malos tratos de que son víctimas los niños⁷² y a que crease un sistema de protección de la infancia⁷³.

29. El CRC instó a Egipto a que reforzase las medidas encaminadas a eliminar la explotación económica de los niños y modificase el Código del Trabajo a fin de adecuarlo a las disposiciones del Convenio N° 182 de la OIT y de la Convención⁷⁴. El CESCR formuló recomendaciones similares⁷⁵. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para que los menores de 18 años que vivían y trabajaban en la calle estuviesen protegidos contra las peores formas de trabajo infantil⁷⁶. La finalidad del proyecto titulado "Lucha contra las peores formas de trabajo infantil", un programa conjunto creado por el PMA, el UNICEF y la OIT, era prestar apoyo a los esfuerzos para eliminar la explotación del trabajo infantil, en particular en el sector agrícola⁷⁷.

30. El CRC recomendó a Egipto que impidiese que los niños viviesen en la calle y proporcionase protección y asistencia social a los niños que ya viven en esa condición⁷⁸.

31. El CRC recomendó a Egipto que prohibiese explícitamente la violación de las disposiciones del OP-CRC-AC relativas al reclutamiento y a la participación de niños en los conflictos armados⁷⁹.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

32. El 30 de junio de 2014, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron su indignación después de que un tribunal penal de Egipto confirmase las condenas de muerte impuestas a 183 personas. Los titulares de mandatos declararon que la imposición masiva de la pena de muerte en juicios celebrados manifiestamente sin las debidas garantías constituía una asombrosa violación del derecho internacional de los derechos humanos, por lo que instaron al Gobierno a que anulara las condenas y ofreciese a los acusados un nuevo juicio, pero esta vez con todas las garantías⁸⁰.

33. El CEDAW instó a Egipto a que fortaleciese su sistema de presentación de demandas judiciales para garantizar el acceso de la mujer a la justicia y agilizase la instauración de la Oficina del Defensor del Pueblo y le otorgase competencias para examinar quejas⁸¹.

34. La Relatora Especial sobre la trata de personas recomendó que se estableciera un sistema para prestar asistencia jurídica a las víctimas de la trata, de conformidad con la ley en la materia⁸².

35. El CRC instó a Egipto a que prosiguiera la reforma de su sistema de justicia juvenil y recomendó que se instaurase un sistema de tribunales especializados y fiscalías especializadas en menores⁸³.

36. El CRC seguía preocupado por las medidas de privación de libertad de niños tomadas por las fuerzas armadas y el enjuiciamiento de niños por tribunales militares con arreglo al derecho militar desde 2011⁸⁴.

37. El CESCR recomendó a Egipto que adoptase medidas para reforzar su legislación nacional de lucha contra la corrupción a nivel nacional, provincial y municipal⁸⁵.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

38. El CEDAW exhortó a Egipto a que estableciese en su legislación el reparto en partes iguales de los bienes acumulados durante el matrimonio en caso de divorcio⁸⁶.

39. El CEDAW expresó su preocupación por el gran número de mujeres que seguían sin disponer de un documento personal de identidad⁸⁷. ONU-Mujeres, en asociación con el PNUD, el Ministerio de Estado para el Desarrollo de la Administración y el Fondo Social para el Desarrollo, y en colaboración con el Organismo del Estado Civil del Ministerio del Interior, estaba ejecutando una iniciativa en pro de la ciudadanía de la mujer⁸⁸.

40. El CRC instó a Egipto a que velase por la gratuidad y la obligatoriedad de la inscripción de todos los niños en el registro⁸⁹ y recomendó que se modificara la Ley de la Infancia a fin de prohibir el secuestro de niños, independientemente del grado de parentesco familiar⁹⁰.

41. EL CRC, preocupado por el número de niños acogidos en instituciones⁹¹, recomendó que se reforzara el sistema de medidas alternativas para cuidar de los niños⁹².

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

42. En 2012, los titulares de mandatos de procedimientos especiales informaron acerca de la supuesta pérdida de viviendas y empresas pertenecientes a la comunidad cristiana copta a causa de la violencia sectaria en la aldea de Dahshur⁹³. El CESCR expresó su preocupación por la destrucción de iglesias e instó al Estado parte a proteger los lugares de culto⁹⁴. Los procedimientos especiales también enviaron una comunicación relativa a una persona detenida acusada de difamación de la religión⁹⁵.

43. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos se mostró alarmada por los fallos judiciales y las condenas a largas penas de prisión impuestas a tres periodistas de Al Jazeera el 23 de junio de 2014, así como a otros 11 acusados que fueron juzgados en rebeldía. La Alta Comisionada instó a las autoridades egipcias a que a la mayor brevedad pusiesen en libertad a todos los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación encarcelados por llevar a cabo actividades informativas legítimas⁹⁶.

44. Varios titulares de mandatos de procedimientos especiales recibieron información de que varias defensoras de los derechos humanos que participaron en distintas manifestaciones fueron objeto de agresiones físicas, vejaciones intencionadas y agresiones sexuales, con la consiguiente estigmatización social, cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad⁹⁷.

45. El CEDAW tomó nota del establecimiento de una cuota de 64 escaños adicionales para las mujeres en la Asamblea del Pueblo y de la creación del foro de parlamentarias egipcias⁹⁸. El CEDAW recomendó a Egipto que aplicase políticas encaminadas a promover la participación de la mujer en la toma de decisiones en todas las esferas⁹⁹. El CESCR formuló recomendaciones similares¹⁰⁰.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

46. El CEDAW instó a Egipto a que garantizase la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo; adoptase medidas para aplicar el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y la igualdad de oportunidades en el empleo; regulase el sector no estructurado para asegurar que las mujeres no fuesen explotadas; promulgase disposiciones legales para prohibir el acoso sexual en el lugar de trabajo, e implantase una prohibición general de la discriminación en todos los aspectos del empleo¹⁰¹. El CESCR formuló recomendaciones similares¹⁰².

47. El CEDAW recomendó a Egipto que protegiese a los trabajadores domésticos migrantes, en particular las empleadas domésticas, y que se investigasen y castigasen todos los abusos¹⁰³.

48. El CESCR expresó su preocupación por el porcentaje de trabajadores empleados en el sector informal de la economía que no gozaban de suficientes salvaguardias y eran especialmente vulnerables a las violaciones del derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias¹⁰⁴. El CESCR recomendó a Egipto que fortaleciese las disposiciones legales que amparaban a los trabajadores en huelga contra las represalias¹⁰⁵.

49. El CESCR recomendó que se redoblaran los esfuerzos para combatir el desempleo mediante la adopción de medidas en favor de grupos concretos, en particular de las mujeres y los jóvenes¹⁰⁶.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

50. El CRC, preocupado por el elevado nivel de pobreza¹⁰⁷, recomendó a Egipto que mejorase los regímenes de prestaciones sociales y seguridad para las familias numerosas pobres y aumentase las pensiones de la seguridad social para equipararlas al salario mínimo, así como que los programas de lucha contra la pobreza se centrasen en las zonas rurales¹⁰⁸.

51. El CESCR recomendó al Estado parte que procurase que el salario mínimo oficial se aplicase tanto en el sector privado como en el público y que intensificase sus esfuerzos por aumentar gradualmente el salario mínimo¹⁰⁹.

52. El CESCR recomendó al Estado parte que adoptase disposiciones legislativas para aplicar una estrategia encaminada a garantizar el acceso universal a la seguridad social y ofrecer un nivel mínimo básico de prestaciones a todos los ciudadanos, incluido el acceso a centros de salud¹¹⁰.

53. El CESCR recomendó al Estado parte que garantizase el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado y que elaborase un plan nacional¹¹¹. El CESCR también instó a Egipto a que hiciese frente al retroceso registrado en el derecho a una alimentación adecuada¹¹².

54. El CESCR recomendó a Egipto que velase por que se inscribiesen en el registro de la propiedad los edificios y las tierras; estableciese definiciones jurídicas, entre otras cosas, para conceptos como vivienda adecuada, asentamiento irregular y seguridad de la tenencia, en particular con miras al Plan Egipto 2052, y procurase que las personas afectadas por un desalojo forzoso tuviesen acceso a un recurso adecuado y a una indemnización¹¹³.

H. Derecho a la salud

55. El ONUSIDA informó del elevado grado de estigmatización y vinculación de la transmisión del VIH con comportamientos tipificados como delitos¹¹⁴. El derecho de la mujer al acceso a unos servicios de calidad para la prevención del VIH se veía afectado, ya que los servicios no se adecuaban a las necesidades de las mujeres¹¹⁵.

56. El CEDAW recomendó que se promoviese la educación sexual y se prestase también una especial atención a la prevención de los embarazos precoces y al control de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA¹¹⁶. El CRC formuló recomendaciones similares¹¹⁷.

57. El CRC instó a Egipto a que revisase el vigente sistema del seguro médico para que todos los niños fuesen beneficiarios y que redujese el costo de los servicios de salud en el caso de las familias más desfavorecidas¹¹⁸.

I. Derecho a la educación

58. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) alentó a Egipto a que llevase a cabo actividades de concienciación sobre la importancia de la educación como derecho humano y como base del empoderamiento de la mujer, superase las actitudes tradicionales que constituían obstáculos a la educación de la mujer, garantizase una educación de calidad y formulase políticas especiales para aumentar las tasas de matriculación¹¹⁹.

59. El CRC instó a Egipto a que garantizase a todos los niños el acceso gratuito y obligatorio a una educación de calidad¹²⁰; intensificase los programas de sensibilización sobre el derecho a la educación, y asegurase el acceso de todos los niños a la enseñanza primaria¹²¹.

60. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones instó al Gobierno a que intensificase sus esfuerzos para lograr la paridad entre los géneros en lo que respecta a la educación, a fin de garantizar a las niñas la misma protección contra las peores formas de trabajo infantil¹²².

61. El CEDAW instó a Egipto a que velase por que las niñas y las mujeres pudiesen acceder en igualdad de condiciones a todos los niveles y materias educativas¹²³.

J. Derechos culturales

62. El CESCR instó a Egipto a que garantizase a todas las personas, incluidos los coptos, el pleno disfrute sin restricción alguna de su derecho a participar en la vida cultural¹²⁴.

K. Personas con discapacidad

63. El CRC expresó su preocupación por el número extraordinariamente bajo de niños con discapacidad que tenían acceso a los servicios prestados por el Estado¹²⁵. El CRC instó a Egipto a que velase por que el proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad se ajustase plenamente a la Convención y la CRPD, y recomendó su aprobación, de conformidad con la promesa voluntaria hecha por el Estado parte en el EPU¹²⁶.

L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

64. El ACNUR recomendó que se garantizase la adhesión al principio de no devolución, incluso en el caso de las personas que llegaban a la frontera, las personas indocumentadas y las personas aprehendidas al intentar salir del país de manera irregular¹²⁷. El CRC instó a Egipto a que pusiese fin a la devolución forzosa de los niños que pudiesen haber sido o corriesen el riesgo de convertirse en sus países en víctimas de los delitos contemplados en el OP-CRC-AC¹²⁸, garantizase el acceso a la atención de la salud de los niños refugiados, velase por que no fuesen internados y mejorase sus condiciones de vida¹²⁹.

65. La Relatora Especial sobre la trata de personas insistió en que los agentes de inmigración no debían repatriar a las víctimas extranjeras de la trata a menos que fuese voluntariamente y no se pusiese en peligro su seguridad. Debería concederse a las víctimas extranjeras de la trata un permiso especial para permanecer en el país y prestárseles la asistencia necesaria para su recuperación¹³⁰.

66. En 2012, los procedimientos especiales enviaron una comunicación relativa a la presunta toma de rehenes, malos tratos y explotación de migrantes en el Sinaí. Según las informaciones, esos migrantes fueron sometidos a tortura, violencia física y sexual, trabajos forzados y privación de alimentos y agua. Las autoridades egipcias al parecer no investigaron ninguna denuncia¹³¹.

67. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) afirmó que, en Egipto, la nueva situación de incertidumbre e inestabilidad políticas, en particular en la región del Sinaí limítrofe con Gaza, había dado lugar a la imposición de importantes restricciones a la circulación de personas a través del paso fronterizo de Rafah¹³². La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) señaló que las restricciones impuestas por las autoridades egipcias a la circulación de personas a través del paso fronterizo de Rafah habían contribuido a reducir el acceso a los productos básicos y restringido aún más la libertad de circulación de la población¹³³. El 23 de julio de 2014, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 instaron a Egipto a que aliviase las restricciones en el paso de Rafah y permitiese la entrada de asistencia humanitaria esencial¹³⁴.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Egypt from the previous cycle (A/HRC/WG.6/7/EGY/2).

² En el presente documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

- ³ A table in the previous UPR compilation contained the following information under Recognition of specific competences of treaty bodies: Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12; Urgent action: CPED, art. 30.
- ⁴ Information relating to other relevant international human rights instruments, including regional instruments, may be found in the pledges and commitments undertaken by Egypt before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 18 April 2007 sent by the Permanent Mission of Egypt to the United Nations addressed to the President of the General Assembly (A/61/878).
- ⁵ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁶ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁷ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁸ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁹ Acceptance only. See www.unesco.org/eri/la/convention.asp?order=alpha&language=E&KO=12949.
- ¹⁰ Signature only. See https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=XVIII-10&chapter=18&lang=en.
- ¹¹ See https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-1&chapter=4&lang=en.
- ¹² Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention

- relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ¹³ International Labour Organization Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹⁴ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 58.
- ¹⁵ *Ibid.*, para. 53.
- ¹⁶ CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 89.
- ¹⁷ E/C.12/EGY/CO/2-4, paras. 25 and 26.
- ¹⁸ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 14; CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 12.
- ¹⁹ CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 45.
- ²⁰ UNHCR submission for the UPR of Egypt, p. 11.
- ²¹ A/HRC/17/35/Add.2, para. 80.
- ²² UNHCR submission for the UPR of Egypt, p. 7.
- ²³ A/HRC/17/35/Add.2, para. 66.
- ²⁴ See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14029&LangID=E.
- ²⁵ E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 5.
- ²⁶ UN Women Egypt Country Office, submission for the UPR of Egypt, National Women Machineries, April 2012, p. 61.
- ²⁷ A/HRC/17/35/Add.2, para. 64.
- ²⁸ *Ibid.*, para. 65.
- ²⁹ UNFPA, submission for the UPR of Egypt, p. 2.
- ³⁰ According to article 5 of the rules of procedure of the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination), C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ³¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/23/28, annex.
- ³² See <http://nhri.ohchr.org/EN/Contact/NHRIs/Documents/Chart%20of%20the%20Status%20of%20NHRIs%20%2823%20May%202014%29.pdf>.
- ³³ En el presente documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- | | |
|-------|---|
| CERD | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| CAT | Comité contra la Tortura |
| CRC | Comité de los Derechos del Niño |
| CMW | Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares |
| CRPD | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| CED | Comité contra la Desaparición Forzada |
| SPT | Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. |
- ³⁴ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 59.
- ³⁵ CEDAW/C/EGY/CO/7/Add.1.
- ³⁶ For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ³⁷ CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 7.
- ³⁸ OHCHR Report 2010, p. 101.
- ³⁹ United Nations Human Rights Appeal 2014, p. 48.

- ⁴⁰ See www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx.
- ⁴¹ See <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N07/317/01/PDF/N0731701.pdf?OpenElement>; and www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13888&LangID=E.
- ⁴² E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 8.
- ⁴³ UN Women Egypt Country Office, submission for the UPR of Egypt, National Women Machineries, April 2012, p. 61.
- ⁴⁴ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 45.
- ⁴⁵ *Ibid.*, para. 22.
- ⁴⁶ *Ibid.*, para. 47.
- ⁴⁷ *Ibid.*, para. 48.
- ⁴⁸ CRC/C/EGY/CO/3-4, paras. 33 and 52.
- ⁴⁹ The experts: Christof Heyns, Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions; Gabriela Knaul, Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers; Juan Méndez, Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment; Pablo de Greiff, Special Rapporteur on the promotion of truth, justice, reparation and guarantees of non-recurrence; Mads Andenas, Chair-Rapporteur of the Working Group on Arbitrary Detention; Maina Kiai, Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association; Frank La Rue, Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression; Ben Emmerson, Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights while countering terrorism. See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14457&LangID=E.
- ⁵⁰ See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14596&LangID=E.
- ⁵¹ See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14543&LangID=E.
- ⁵² CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 39.
- ⁵³ *Ibid.*, para. 39.
- ⁵⁴ A/HRC/24/21, p. 38.
- ⁵⁵ A/HRC/23/51, p. 59.
- ⁵⁶ E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 15.
- ⁵⁷ A/HRC/25/74, p. 37.
- ⁵⁸ E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 16.
- ⁵⁹ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 42.
- ⁶⁰ CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 69.
- ⁶¹ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 24.
- ⁶² CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 83.
- ⁶³ See <http://egypt.unfpa.org/english/News/9a1ced3b-e717-4dd5-9dfd-ca30e9ea143b>, UN Women Egypt Country Office, submission for the UPR of Egypt, annex G.
- ⁶⁴ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 26.
- ⁶⁵ CEACR, Observation, adopted 2010, published 100th session ILC session (2011), Worst forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182) – Egypt, available from www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2337184:NO.
- ⁶⁶ CEACR, Observation, adopted 2010, published 100th session ILC session (2011), Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182) – Egypt (see footnote 65).
- ⁶⁷ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 26.
- ⁶⁸ A/HRC/17/35/Add.2, para. 68.
- ⁶⁹ CEDAW/C/EGY/CO/7, paras. 27–28.
- ⁷⁰ CRC/C/EGY/CO/3-4, paras. 70–71.
- ⁷¹ *Ibid.*, para. 57.
- ⁷² *Ibid.*, para. 49.
- ⁷³ *Ibid.*, para. 59.
- ⁷⁴ *Ibid.*, para. 79. See also CRC/C/OPSC/EGY/CO/1, paras. 24, 27 and 28.
- ⁷⁵ E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 17.
- ⁷⁶ CEACR at www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2337184:NO.
- ⁷⁷ See www.ilo.org/ipecc/Regionsandcountries/arab-states/egypt/WCMS_201300/lang--en/index.htm.
- ⁷⁸ CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 81.
- ⁷⁹ CRC/C/OPAC/EGY/CO/1, para. 24.
- ⁸⁰ See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14801&LangID=E.
- ⁸¹ CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 20.

- 82 A/HRC/17/35/Add.2, para. 75.
83 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 87 (a).
84 Ibid., para. 86 (g).
85 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 7.
86 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 50.
87 Ibid., para. 43.
88 See www.unwomen.org/en/news/stories/2012/7/the-women-citizenship-initiative-will-ensure-citizenship-rights-to-two-million-women-in-egypt/.
89 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 43.
90 Ibid., para. 56.
91 Ibid., para. 53.
92 Ibid., para. 54.
93 A/HRC/22/67, p. 73.
94 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 23.
95 A/HRC/22/67, p. 115.
96 See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14757&LangID=E.
97 A/HRC/24/21, p. 63.
98 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 29.
99 Ibid., para. 30.
100 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 9.
101 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 34.
102 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 9.
103 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 36.
104 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 12.
105 Ibid., para. 13.
106 Ibid., para. 10.
107 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 72.
108 Ibid., para. 73.
109 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 11.
110 Ibid., para. 14.
111 Ibid., para. 19.
112 Ibid., para. 18.
113 Ibid., para. 20.
114 UNAIDS submission for the UPR of Egypt, p. 1.
115 Ibid., p. 2.
116 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 40.
117 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 65.
118 Ibid., para. 61.
119 UNESCO, submission for the UPR of Egypt, p. 10.
120 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 75.
121 Ibid., paras. 35 (a) and (b).
122 CEACR at www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2337184:NO.
123 CEDAW/C/EGY/CO/7, para. 32.
124 E/C.12/EGY/CO/2-4, para. 23.
125 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 60.
126 Ibid., para. 61.
127 UNHCR submission for the UPR of Egypt, p. 3.
128 CRC/C/OPAC/EGY/CO/1, para. 28.
129 CRC/C/EGY/CO/3-4, para. 77.
130 A/HRC/17/35/Add.2, para. 76.
131 A/HRC/22/67, p. 73, see also A/HRC/17/35/Add.1 and A/HRC/17/33/Add.1.
132 See www.unrwa.org/sites/default/files/unrwa_ea_2014_final_design_jan_21.pdf.
133 See www.unocha.org/annualreport/2013/pse.
134 See www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14894&LangID=E.